



**INFORME ANUAL SOBRE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS
Y ALTOS DIRECTIVOS DE GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. EJERCICIO 2.010.**

En Madrid, a 2 de febrero de 2011

I. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de los Estatutos Sociales de GESTEVISIÓN TELE CINCO, S.A. (en adelante, la Sociedad o la Compañía), el Consejo de Administración tiene atribuida la competencia de aprobar la Política Retributiva de los Consejeros y las principales condiciones que deben respetar los contratos de los Consejeros ejecutivos.

Para la fijación de la presente política se ha tomado como base el Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros elaborado y remitido al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.K) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la aprobación del Informe han intervenido y participado activamente todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, bajo la dirección y coordinación de su Presidente, tomándose en consideración los comentarios y sugerencias realizados por todos ellos.

II. FINALIDAD.

La política retributiva de los Consejeros tiene como principal finalidad que éstos perciban una retribución de mercado y competitiva, que resulte acorde con la que se satisfaga en el mercado por compañías de similar tamaño y actividad.

Asimismo, esta política persigue que la retribución de los Consejeros se corresponda con la dedicación de los mismos a la Sociedad, de tal forma que fomente la motivación y retención de los profesionales más cualificados.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.3 de los Estatutos Sociales, la política retributiva debe tomar en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel al que está llamado a desempeñar cada Consejero.

En el caso de los Consejeros independientes, esta política persigue, además, que el importe de su retribución sea tal, que ofrezca incentivos para su dedicación y permanencia en la Sociedad, pero que no comprometa su independencia.

Por su parte, la retribución de los Consejeros ejecutivos está en parte vinculada a los rendimientos de la Sociedad, con objeto de lograr un adecuado grado de implicación de los mismos en los asuntos societarios.

III. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS POR SU PERTENENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de los Estatutos Sociales y en el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, la retribución que corresponde a los Consejeros por su condición de miembros del Consejo de Administración, se estructura de la siguiente manera:

- Cantidad anual fija: Los Consejeros percibirán una retribución fija anual acorde con los cargos y funciones que desempeñen y con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, esto es, adecuada a los estándares del mercado.
- Dietas de asistencia y representación: Los Consejeros tendrán derecho a que les sean abonadas determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia, tanto a las reuniones del Consejo de Administración como a las reuniones de las Comisiones del Consejo a las que pertenezcan.
- Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración, que carece de la condición de ejecutivo, percibirá una retribución complementaria en atención a su especial dedicación a la Sociedad y, en particular, por sus funciones de representación de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.3 de los Estatutos Sociales.

La Junta General de accionistas determina el importe máximo de las cantidades que Telecinco puede satisfacer al conjunto de los Consejeros en concepto de cantidad anual fija y dietas de asistencia, procediendo a su actualización anual en función del incremento del índice de precios de consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en tanto dicha cantidad no sea modificada por la Junta.

La Junta General de accionistas, en su reunión celebrada el 14 de abril de 2010, aprobó fijar el importe máximo que la Sociedad podía satisfacer al conjunto de sus Consejeros, a lo largo del ejercicio 2010, en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros.

Dicho acuerdo fue aprobado por 167.146.738 votos a favor (99,674%), 218.533 votos en contra (0,130 %), abstenciones 120.129 (0,072 %) y 8.616 votos en blanco (0,005%).

Por su parte, corresponde al Consejo de Administración la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de dicho límite y su distribución entre los distintos Consejeros.

Como después se acreditará, el importe satisfecho al conjunto de los Consejeros en el 2010 en concepto de retribución anual fija y dietas de asistencia, ha ascendido a la cantidad de un millón doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres (1.266.883) euros, inferior, por lo tanto, al límite fijado por la Junta General.

IV. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EJECUTIVAS.

Sin perjuicio de la retribución que reciban como miembros del Consejo de Administración, los Consejeros ejecutivos reciben además una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas. Esta retribución, siguiendo lo dispuesto en el artículo 56.2 de los Estatutos Sociales y en el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, estará compuesta por:

- Una retribución anual fija adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos por dichos Consejeros y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.

- Una retribución variable en función de los resultados económicos obtenidos por la Sociedad, de la consecución de los objetivos fijados en el Presupuesto, así como de la dedicación, rendimiento y contribución del Consejero a los resultados obtenidos y a la consecución de los mencionados objetivos.

Este concepto retributivo, no puede en ningún caso consistir en una participación en los beneficios de la Sociedad.

- Prestaciones asistenciales: la retribución de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas se verá complementado con los correspondientes sistemas de previsión social y seguros de vida que se estimen adecuados y procedentes, en línea con los que sean establecidos en el mercado por otras compañías de similar tamaño y área de actividad.

Estas prestaciones asistenciales podrán incluir adicionalmente la entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, cuya determinación corresponderá a la Junta General de accionistas, de acuerdo con el artículo 56.5 de los Estatutos Sociales.

V. DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

El artículo 56. 5 de los Estatutos Sociales recoge la posibilidad de que las retribuciones de los consejeros anteriormente mencionadas, se complementen con la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones. La competencia para decidir si la retribución se complementa con los conceptos anteriores corresponde a la Junta General.

En su reunión celebrada el 14 de abril de 2010, la Junta General de accionistas se pronunció sobre la aprobación de un sistema de retribución para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijen para cada beneficiario, estableciendo el número máximo de acciones que debían tomarse como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los beneficiarios. El límite quedó fijado en el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad. Además, según decisión de la Junta, (i) no más de un 25% de dicho 1% podía corresponder a los Consejeros ejecutivos; y (ii) la Sociedad no podía ampliar su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.

Dicho acuerdo fue aprobado por 149.256.241 votos a favor (89,006 %), 17.982.517 votos en contra (10,723%), abstenciones 451.656 (0,269 %) y 2.876 votos en blanco (0,002%).

VI.- RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL PERCIBIDA POR LOS CONSEJEROS DURANTE EL EJERCICIO 2.010.

1.- De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio 2.010 el Consejo de Administración estableció la cantidad anual fija a satisfacer a los Consejeros en SESENTA MIL (60.000) euros, y las

dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones en TRES MIL (3.000) euros; SEIS MIL (6.000) euros en el caso de los Presidentes.

La suma de las cantidades efectivamente devengadas por ambos conceptos ha ascendido, como se ha anticipado, a un millón doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres (1.266.883) euros; cantidad que se encuentra dentro del límite de un millón ochocientos mil (1.800.000) euros aprobado por la Junta General.

2.- La cantidad percibida por el Presidente del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.010 al amparo del artículo 56.3 de los Estatutos Sociales, por su especial dedicación a la Sociedad y, en particular, por sus funciones de representación de la Compañía, ha ascendido a setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve (784.499) euros.

3.- La cantidad percibida por los dos consejeros delegados de la compañía durante el ejercicio 2.010, en concepto de retribución fija, ha ascendido a un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos diez (1.430.810) euros y la retribución variable a un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y nueve (1.422.499) euros.

4.- A continuación se detalla la remuneración individualizada percibida por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2.010:

➤ **D. Alejandro Echevarría Busquet**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	54.000	Dietas de asistencia:	60.000
Retribución complementaria:	695.604,56	Retribución complementaria:	784.499,31
Total:	809.604,56	Total:	904.499,30
Dº de opción otorgados:	16.812	Dº de opción otorgados:	67.250
Dº de opción ejercitados:	0	Dº de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2008 el total de la retribución percibida fue de 808.302,56 euros desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 retribución fija Consejo, dietas de asistencia 60.000, retribución complementaria 688.302,56 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 33.625, ninguno ejercitado.

➤ **D. Paolo Vasile - Consejero Delegado**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000	Dietas asistencia:	30.000
Retribución fija:	729.694,50	Retribución fija:	735.876,48
Retribución variable:	333.460	Retribución variable:	511.249,50
Premio extraordinario:	0	Premio extraordinario:	200.000,00
Remuneración en especie:	45.770,13	Remuneración en especie:	48.018,62
Total:	1.195.924,63	Total:	1.585.144,60

Dº de opción otorgados:	33.625	Dº de opción otorgados:	134.500
Dº de opción ejercitados:	0	Dº de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2008 el total de la retribución percibida fue de 1.183.160,96 euros, desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 euros retribución fija Consejo, dietas de asistencia 30.050 euros, retribución fija 719.386,86 euros, retribución variable 333.460 euros, no existió premio extraordinario, remuneración en especie 40.314,10 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 67.250, ninguno ejercitado.

➤ **. Giuseppe Tringali - Consejero Delegado**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000	Dietas de asistencia:	30.000
Retribución fija:	689.399,87	Retribución fija:	694.933,89
Retribución variable:	333.460	Retribución variable:	511.249,50
Premio extraordinario:	0	Premio extraordinario:	200.000,00
Remuneración en especie:	39.183,17	Remuneración en especie:	37.531,42
Total:	1.149.043,04	Total:	1.533.714,81
Dº de opción otorgados:	33.625	Dº de opción otorgados:	134.500
Dº de opción ejercitados:	0	Dº de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2008 el total de la retribución percibida fue de 1.144.026,79 euros, desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 euros retribución fija Consejo, dietas de asistencia 30.000 euros, retribución fija 680.005,85 euros, retribución variable 333,460 euros, no existió premio extraordinario, remuneración en especie 40.560,64 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 67.250, ninguno ejercitado.

➤ **D. Massimo Musolino**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	18.000	Dietas de asistencia:	21.000
Total:	78.000	Total:	81.000
Dº de opción otorgados:	15.250	Dº de opción otorgados:	61.000
Dº de opción ejercitados:	0	Dº de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 52.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 40.000 euros, dietas de asistencia 12.000 euros.

➤ **D. Alfredo Messina**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000	Dietas de asistencia:	30.000

Total: 87.000 Total: 90.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 84.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 24.000 euros.

➤ **D. Fedele Confalonieri**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	42.000	Dietas de asistencia:	42.000
Total:	102.000	Total:	102.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 117.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 57.000 euros.

➤ **D. Marco Giordani**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	33.000	Dietas de asistencia:	33.000
Total:	93.000	Total:	93.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 90.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 30.000 euros.

➤ **D. Pier Silvio Berlusconi**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	0	Dietas de asistencia:	6.000
Total:	60.000	Total:	66.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 60.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 0 euros.

➤ **D. Giuliano Adreani**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	51.000	Dietas de asistencia:	48.000
Total:	111.000	Total:	108.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 117.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 57.000 euros.

➤ **D. Ángel Durández Adeva**

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	33.000
Total:	93.000

Año 2010

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	39.000
Total:	99.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 102.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 42.000 euros.

➤ **D. Miguel Iraburu Elizondo (*)**

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	15.000
Total:	75.000

Año 2010

Retribución fija Consejo:	17.333,33
Dietas de asistencia:	6.000
Total:	23.333,33

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 78.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 18.000 euros.

(*) A partir del 14 de abril de 2010, el Sr. Iraburu dejó de pertenecer al Consejo de Administración de la compañía.

➤ **D. Borja de Prado Eulate - Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones**

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	39.000
Total:	99.000

Año 2010

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	39.000
Total:	99.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 102.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 42.000 euros.

➤ **D. José Ramón Álvarez-Rendueles - Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento**

Año 2009

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	48.000
Total:	108.000

Año 2010

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	54.000
Total:	114.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 111.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 51.000 euros.

➤ **Dña. Helena Revoredo Delvecchio (*)**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	45.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	12.000	Dietas de asistencia:	18.000
Total:	57.000	Total:	78.000

(*) Dña. Helena Revoredo fue nombrada consejero el 1 de abril de 2009.

➤ **D. Mario Rodríguez Valderas (*)**

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	45.000	Retribución fija Consejo:	10.500
Dietas de asistencia:	12.000	Dietas de asistencia:	3.000
Total:	57.000	Total:	13.500
Do opción:	9.000	Do opción:	36.000

(*) D. Mario Rodríguez Valderas cesó como consejero el 12 de marzo de 2010, manteniendo el cargo de Secretario no consejero.

Se hace constar que los Sres. Cebrián y Polanco fueron nombrados consejeros de la Sociedad en la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre de 2010, sin que hayan devengado a su favor ninguna cantidad en concepto de retribución durante el ejercicio 2010.

- Ninguno de los consejeros ha percibido ninguna retribución fija o dietas de asistencia por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.
- Al igual que en ejercicios anteriores, a fecha de cierre del ejercicio 2.010 la sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.
- En relación a los sistemas de previsión, la sociedad tiene contratados a favor de los consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 39.478,94 euros y 39.966,78 en el ejercicio 2009. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.
- Este año tampoco se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

5.- Tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2010 se otorgaron a los Consejeros un total de 336.250 derechos de opción sobre acciones, de los cuales 269.000 fueron otorgados a los Consejeros ejecutivos y 67.250 al Presidente del Consejo de Administración según el siguiente detalle:

- a) D. Alejandro Echevarría: en el ejercicio 2010 se le han concedido 67.250 derechos de opción, equivalentes a 67.250 acciones, ejercitables a partir del 28 de julio de 2013 hasta el 27 de julio de 2015, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,08 euros.
- b) D. Paolo Vasile: en el ejercicio 2010 se le han concedido 134.500 derechos de opción, equivalentes a 134.500 acciones, ejercitables a partir del 28 de julio de 2013 hasta el 27 de julio de 2015, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,08 euros.
- c) D. Giuseppe Tringali: en el ejercicio 2010 se le han concedido 134.500 derechos de opción, equivalentes a 134.500 acciones, ejercitables a partir del 28 de julio de 2013 hasta el 27 de julio de 2015, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,08 euros.
- d) D. Massimo Musolino: en el ejercicio 2010 se le han concedido 61.000 derechos de opción, equivalentes a 61.000 acciones, ejercitables a partir del 28 de julio de 2013 hasta el 27 de julio de 2015, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,08 euros.

VII.- SISTEMA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS PREVISTO PARA EL EJERCICIO 2011.

1.- Por lo que respecta al ejercicio 2011, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado mantener en SESENTA MIL (60.000) euros la cuantía de la retribución anual fija a percibir por cada Consejero, y en TRES MIL (3.000) euros la cuantía a percibir por asistencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, que serán SEIS MIL (6.000) euros en el caso de los Presidentes.

2.- En relación con la retribución correspondiente a los Consejeros Ejecutivos, se mantendrá el mismo esquema seguido en el ejercicio 2011, antes indicado, actualizándose las cantidades a percibir en función de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo.

Como en años anteriores, el devengo y cuantificación de la retribución variable dependerá del grado de consecución del Presupuesto de la Compañía para el ejercicio 2011, particularmente en lo que se refiere a las siguientes tres variables: facturación publicitaria bruta, Ebit Consolidado Grupo y free cash flow.

VIII.- POLITICA RETRIBUTIVA, ESTRUCTURA Y CUANTIAS DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS DIRECTIVOS.

La retribución de los altos directivos del Grupo Telecinco se compone de un (i) salario fijo, (ii) un salario variable anual, (iii) bonos diferidos y un (iv) salario en especie.

- Salario fijo: correspondiente al importe pactado para cada caso en los correspondientes contratos. La actualización salarial es aprobada cada año, habiéndose aplicado en los últimos ejercicios habitualmente como incremento el porcentaje de IPC del año anterior. Es decir el incremento salarial se hace a año vencido sin abono de atrasos.
- Salario variable anual: constituido por un Bonus Target, que corresponde a un porcentaje sobre el salario fijo que varía según los niveles profesionales. En cuanto al importe final a percibir, puede incrementarse, disminuirse, o incluso no percibirse ninguna cantidad, en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Los objetivos pueden ser:
 1. Objetivos de Empresa, que representa entre el 50% y el 80% del total, según los distintos puestos de trabajo.
 2. Objetivos individuales (de Dirección General o de Dirección) que representa entre el 20% y el 50%.
 3. Para percibir cualquier importe debe de haberse cumplido al menos uno de los dos objetivos de Empresa.
 4. El Bonus final puede incrementarse dependiendo de la evaluación del desempeño.
- Bonos diferidos: En el año 2010 no se abonó ningún bono diferido.
- Salario en especie: correspondiente a la valoración de los siguientes conceptos:
 1. Vehículo de empresa, con unos parámetros o niveles de coste según el puesto desempeñado.
 2. Seguro médico, para el Directivo, cónyuge e hijos.
 3. Seguro de vida e invalidez, con capitales asegurados distintos según los puestos desempeñados.
 4. Ingreso a cuenta por el IRPF en relación con los conceptos salariales en especie no repercutidos (vehículo de empresa y seguro de vida).

A continuación informamos de los importes devengados por los miembros de la alta dirección de Telecinco durante el ejercicio 2.010:

D. Manuel Villanueva de Castro	Director General de Contenidos
D. Massimo Musolino	Director General de Operaciones
D. Luis Expósito Rodríguez	Director de División RRHH y Servicios
D. Eugenio Fernández Aranda	Director de División de Tecnologías
D. Mario Rodríguez Valderas	Secretario General
D. Javier Uria Iglesias	Director Div. Económico Financiera

Dña. Patricia Marco Jorge	Directora de División de TV Telecinco y TDT
D. Leonardo Baltanás Ramírez	Director de División de Producción de Contenidos
D. Ghislain Barrois	Director de Div. de Cine Adquisición de Derechos
Dña. Mirta Dragoevich Fraerman	Directora de Div. Comunicación y RREE

Total: 4.559.851 euros (*)

Total ejercicio 2009: 5.551.028 euros. (*)

(*) Importes Brutos.

Las cifras correspondientes a las retribuciones de los altos directivos de Telecinco y principales sociedades de su Grupo devengadas durante el año 2.010 han sido las siguientes:

SOCIEDAD	CATEGORÍA	DIRECTIVO
Telecinco	Director general	Villanueva de Castro, Manuel
Telecinco	Director División	Exposito Rodriguez, Luis
Telecinco	Director División	Fernández Aranda, Eugenio
Telecinco	Director División	Rodriguez Valderas, Mario
Telecinco	Director División	Uria Iglesias, Fco.Javier
Telecinco	Director División	Marco Jorge, Patricia
Telecinco	Director División	Baltanás Ramírez, Leonardo
Telecinco	Director División	Barrois, Ghislain
Telecinco	Director División	Dragoevich Fraerman, Mirta
Telecinco Cinema	Director General	Agustín Regañón, Alvaro
Atlas España	Director Gral. Informativos	Piqueras Gómez, Pedro
Atlas España	Dir. División Nuevos Negocios	Bautista Pérez, Jesus M ^a
Publiespaña	Director General	Silvestroni, Giuseppe
Publiespaña	Director general	Alum López, Francisco
Publiespaña	Director Iniciativas Especiales	Jiménez Rodríguez, Miguel Ángel

Publiespaña	Director Comercial	Villa Alegre, José Luis
Publiespaña	Dir. Marketing Corporativo	García Herrero, Lázaro
Publiespaña	Director Comercial	Mayor Tonda, Gaspar
Publiespaña	Dir. O.S.V.	Panizza Mieza, Cristina
Publiespaña	Director Centrales	Madrid del Olmo, Julio
Publimedia	Director General	Chiriatti, Salvatore
<u>TOTAL</u>		<u>6.757.429 (*)</u>

Retribución percibida en el ejercicio 2009: 9.161.553 euros.

(*) Importes Brutos.
